



FONDO DE EMPLEADOS
YAZAKI CIEMEL

FEYC

REGLAMENTO INTERNO DE
ASAMBLEA

CHIA, DICIEMBRE 2020

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Interno de Asamblea	Versión 1 Dic. 2020
---	--	-----------------------------------	------------------------

REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL FEYC

Por medio del cual se REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 51 del Estatuto vigente de FEYC, existen normas para la realización de la Asamblea, con el presente instrumento se perfeccionan y adicionan.

ESTABLECE:

ARTÍCULO 1°. CIUDAD, LUGAR Y HORA: La reunión se efectuará en el lugar, día y hora que determine la convocatoria y será presidida inicialmente por el presidente de la junta Directiva, en su defecto por el Vicepresidente o por cualquiera de sus miembros, hasta tanto la Asamblea elija un presidente y un vicepresidente. Actuará como secretario, el mismo de la Junta Directiva, salvo que la Asamblea determine otra cosa.

ARTICULO 2°. PARTICIPANTES: Podrán participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea con derecho a voz y voto los Delegados elegidos y presentes o los Asociados hábiles a enero 31 de 2021, fecha de la convocatoria, que se encuentren en pleno goce de sus derechos, facultades y estén al corriente en sus obligaciones.

ARTICULO 3°. QUORUM: Constituye quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia de la mitad de los asociados hábiles convocados incluidas las representaciones o el cincuenta por ciento (50%) de los delegados convocados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada en la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas para todos sus miembros con un número mínimo de asociados no inferior a diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles convocados para asamblea general o el cincuenta por ciento (50%) de los delegados citados, siempre y cuando este porcentaje no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) requerido para constituir un Fondo de Empleados.

ARTICULO 4°. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA: Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el Presidente de la junta Directiva, en su defecto por el Vicepresidente o por cualquier integrante de la Junta Directiva.

ARTICULO 5°. DESIGNACIÓN DE DIGNATARIOS: Para efectos de dirigir las deliberaciones, se elegirá del seno de la Asamblea, un Presidente y un Vicepresidente, por disposición del presente reglamento, actuara como secretario de la Asamblea, el mismo de la Junta Directiva, salvo que la Asamblea determine otra cosa.

ARTICULO 6°. COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA: El Presidente de la Asamblea, designara del seno de la Asamblea dos (2) delegados para que revisen y aprueben el contenido del Acta,

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Interno de Asamblea	Versión 1 Dic. 2020
---	--	-----------------------------------	------------------------

revisando cuidadosamente que la misma refleje lo ocurrido y acordado e impartan su aprobación suscribiéndola en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea. El Acta se debe redactar y suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a finalizada la Asamblea.

ARTICULO 7°. DECISIONES: Las decisiones por regla general, se adoptaran con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Asociados presentes y representados o de la mayoría de los delegados si fuere el caso. La reforma a los Estatutos, fusión, incorporación, transformación y disolución, requiere el voto favorable de por lo menos el setenta (70%) de los Asociados o Delegados presentes.

PARAGRAFO: El Gerente, la Revisoría Fiscal, la Contadora y los invitados, tienen derecho a voz, pero no tiene derecho a voto.

ARTICULO 8°. VOTACIONES: En lo que se refiere a las elecciones, cada Asociado o Delegado presente, tiene derecho a un (01) voto. El voto de cada Asociado o Delegado, se efectuará en la forma y momento que lo determine la Asamblea o el orden del día.

ARTICULO 9°. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA Y PROCEDIMIENTO: El Presidente de la Asamblea, es el conductor responsable del desarrollo de la Asamblea, además:

- a. Debe velar por el orden, la disciplina, el respeto y ajustar el desarrollo de la reunión al Orden del Día aprobado por la Asamblea.
- b. Las intervenciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en el orden en que se haya solicitado la palabra y debe ceñirse al tema que se esté tratando, de lo contrario, debe solicitar acatar silencio.
- c. Cada Asociado dispone de tres (3) minutos para intervenir en cada tema y podrá hacerlo máximo en dos (2) oportunidades. El Presidente de la Asamblea podrá autorizar ampliar el tiempo si lo cree necesario, sin que este sea el doble del anteriormente definido.
- d. Las interpelaciones se deben solicitar directamente a la persona que está haciendo uso de la palabra, quien se reserva el derecho de concederla o negarla. No se autoriza más de una (01) interpelación por parte de la misma persona y cuenta con tres (3) minutos para hacerla.
- e. Con el fin de agilizar el desarrollo de la Asamblea, el Presidente de la Asamblea designada del seno de la asamblea, una comisión, integrada por tres (3) miembros, la cual se encargara de recibir, evaluar y considerar las proposiciones, recomendaciones y asuntos especiales que se presenten únicamente en la Asamblea y que no se puedan responder dentro de la misma. En la primera sesión de reunión de la Junta Directiva, posterior a la Asamblea, esta comisión presentara un informe sustentando los motivos por los cuales se deben adoptar o negar las proposiciones y recomendaciones. Las cuáles serán consideradas por la Junta Directiva, revisando la conveniencia económica y social para FEYC y sus Asociados. Para todos los casos la comisión elegida, en conjunto con la Junta Directiva, emitirá respuesta escrita a cada Asociado dando respuesta. De todo lo anterior se debe generar un informe y publicarlo en los medios de comunicación de FEYC. En caso de presentarse inconformidad con las respuestas por parte de los Asociados, le corresponde al comité de Control social resolverlas en primera instancia y al comité de Apelaciones en segunda instancia.

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Interno de Asamblea	Versión 1 Dic. 2020
---	--	-----------------------------------	------------------------

ARTICULO 10°. PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y ASUNTOS ESPECIALES: Todo proyecto, acuerdo, proposición, recomendación, cambio o revisión de casos, deben ser presentados por escrito a la mesa de Dignatarios, se recibirán vía magnética o en la oficina del Fondo en el formulario definido por FEYC hasta 24 horas antes de la celebración de la Asamblea.

ARTICULO 11°. RECESOS: El presidente de la Asamblea, podrá decretar recesos por un término prudencial, con la aprobación de la mayoría de los asistentes, igualmente podrá suspender las deliberaciones convocando su continuación en un tiempo prudencial.

ARTICULO 12°. APLICACIÓN DE NORMAS: Además de las disposiciones anteriores, la Asamblea debe tomar decisiones de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, la normatividad Colombiana vigente y las directrices de los entes de supervisión y control.

ARTICULO 13°. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y la vigencia de este solo podrá ser interrumpida:

1. Por reforma total o parcial aprobada por la Asamblea.
2. Por disposición estatutaria que sea contraria a este Reglamento.
3. Por disposición legal.

Este reglamento fue aprobado por unanimidad de la Junta directiva, en la sesión ordinaria celebrada el día veinte (20) del mes de enero de 2021, según consta en el acta número 73 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación, suscriben

(Firmado en original)

JOANNA DEL PILAR PEREZ ALFONSO
Presidente Junta Directiva

(Firmado en original)

FRANCENETH CELEITA BARBOSA
Secretaria Junta Directiva

VERSIÓN	FECHA	INSTANCIA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	20 de enero de 2021	Junta Directiva Sesión 73	Emisión del Reglamento Interno de asamblea